Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/13 de fecha 01 de octubre de 2013

RESOLUCIÓN N° 081-015/13

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 22/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA PUESTO SANITARIO EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1644/13, de fecha 26 de setiembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de setiembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud del llamado para Locación de Inmueble N° 22/13 "Locación de Inmueble determinado para Puesto Sanitario en el Distrito de Villa Hayes"; y

CONSIDERANDO: Que, lo previsto en el art. 6° de la Resolución CP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" así como el procedimiento de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Nota Interna GS/DHAI/N° 300/13, de fecha 11 de julio de 2013, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la locación de inmueble determinado para Puesto Sanitario en el Distrito de Villa Hayes, y mencionó cuanto sigue: *"Que según Resolución C.A. N° 036-008/13, de fecha 09 de mayo de 2013, artículo 3° dice: Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a imprimir los trámites correspondientes para el inicio de un nuevo llamado para la Locación de Inmueble para Puesto Sanitario del IPS, en la localidad de Villa Hayes"*, además refirió que, *"según Nota presentada en fecha 13 de abril de 2013, el Director del Puesto Sanitario de Villa Hayes, solicitó la ampliación del local para la implementación de los consultorios para: Planificación Familiar, PAP, Electrocardiograma y Ecografías"*;

Que, por Memorando DGC/ N° 1227/13, de fecha 13 de agosto de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se reprogramó el PAC 2013, con ID N° 262318, bajo la modalidad de Locación de Inmueble "Locación de Inmueble determinado para Puesto Sanitario en el Distrito de Villa Hayes";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 06855/13, de fecha 23 de agosto de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que la presente contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP) N° 1[illegible]3, de fecha 22 de agosto de 2013 y afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del

FDO: ING HUGO CÉSAR CATALDO / DR REMBERTO CÁCERES TORRES
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Programa 2 "Asistencia Médica General". Cabe mencionar que la presente contrata[illegible] es de carácter plurianual y afectará a los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, cuyos pagos estarán [illegible]tos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota Interna GS/DHAI/N° B-408/13, de fecha 23 de setiembre de 2013 la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la modificación del Pliego de Bases y [illegible]iones, en base al Informe de Verificación de Inmuebles de fecha 02 de julio de 2013, de la Sección Registro y Tasación del Departamento Administración de Inmuebles de la Dirección de Infraestructura, por lo que se desestima la locación del ítem 2, el inmueble con Cta. Cte. Catastral N° 30-161-07;

Que, entre los antecedentes del pedido se adjuntan la Nota del Propietario de los inmuebles y el Informe técnico realizado por la Sección Registros y [illegible]ciones del Departamento de Administración de Inmuebles de la Dirección de Infraestructura;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públi[illegible] su art. 44° dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado [illegible]yo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese [illegible]rior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación dire[illegible]*

Que, en fecha 14 de marzo de 2012, la [illegible]ección Nacional de Contrataciones Públicas, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, la mencionada resolu[illegible] dispone: *"art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de [illegible]ación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 ([illegible]) jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyo[illegible]es mensuales superaren dicho monto..."*;

Que, atendiendo [illegible] el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1000 (mil) jornale[illegible]mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde [illegible]lidad de Locación de Inmueble;

Que, el [illegible]rt. [illegible] del reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cár[illegible] fueran inferiores a los 1000 (mil) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Lo[illegible] de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá [illegible]rse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos... ";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 091/13, de fecha 12 de setiembre de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones, refirió que: *"se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecida en la Resolución DNCP N° 458/12, y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar el llamado para Locación de Inmueble N° 22/13 "Locación de Inmueble determinado para Puesto Sanitario en el Distrito de Villa Hayes", de conformidad a lo dispuesto en el art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por un plazo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 06 de junio de 2013 hasta el 05 de junio de 2015.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 22/13 "Locación de Inmueble determinado para Puesto Sanitario en el Distrito de Villa Hayes".---

3°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social. ----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

ING. HUGO CÉSAR CATALDO / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.